

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Extracto del Acuerdo de 8 de julio de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca por la que se realiza convocatoria pública de subvenciones para financiar la realización de actividades culturales durante el año 2020**

BDNS(Identif.): 515477

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515477>)

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades culturales públicas o privadas, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Iruña de Oca o desarrollen su actividad en esta localidad y se encuentren legalmente constituidas y registradas. Asimismo deberán estar inscritas y debidamente actualizadas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Quedarán exceptuadas de esta convocatoria las siguientes entidades: juntas administrativas, centros escolares, institutos municipales y grupos o asociaciones integrados o adscritos a los mismos, asociaciones o entidades cuyo objetivo no sea cultural, así como las AMPAS escolares.

Excepcionalmente, en los casos que así se determine a propuesta de la Comisión de Cultura, podrán acceder a las ayudas las entidades radicadas fuera de Iruña de Oca, cuando una parte apreciable de su actividad se desarrolle dentro del ámbito del municipio o se considere de interés para el mismo.

Excepcionalmente y a propuesta de la Comisión de Cultura, podrán acceder a las ayudas personas o entidades no registradas. Al margen de esta convocatoria de subvenciones la Comisión de Cultura ya tiene en cuenta las propuestas presentadas por asociaciones de fuera del municipio y si lo considera oportuno, las incluye en las programaciones culturales municipales.

**Segundo. Finalidad**

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos ocasionados por actividades culturales, promovidas por asociaciones o entidades para el año 2020 dentro del ámbito de Iruña de Oca o que puedan ser consideradas de interés para el municipio.

**Tercero. Bases Regulatorias**

Aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca de fecha 8 de julio de 2020; se publicarán en la página web del ayuntamiento.

**Cuarto. Importe**

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 7.250,00, con cargo a la partida presupuestaria. 334.481.000 del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia la base séptima, finalizará el 30 de septiembre de 2020. La presente convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA.

Iruña de Oca, 8 de julio de 2020

*El Alcalde-Presidente*

**MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ**